Bogotá, 04 de noviembre de 2021

Boletín N° 49 de 2021

DECRETO 1408 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 – POR EL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS – COVID 19.

En atención a que el Plan Nacional de Vacunación ha avanzado de acuerdo con las metas propuestas por el Gobierno Nacional, que su ejecución aún no ha culminado y aún persisten situaciones de riesgo que deben ser atendidas con medidas específicas, el Gobierno expidió el Decreto 1408 de 2021, que establece lo siguiente:

1. EXIGENCIA CARNÉ DE VACUNACIÓN

Establece que las Entidades Territoriales deberán adicionar a sus protocolos de bioseguridad, la presentación del carné de vacunación contra el COVID -19 o el certificado digital de vacunación, en donde se evidencié, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, para efectos de ingresar a:

- ✓ Eventos presenciales de carácter público o privado que implique asistencia masiva:

  En el evento en que las operaciones de las Compañías que tienen la calidad de empleadores requieran de la asistencia masiva de sus trabajadores, las Empresas podrán exigir a los trabajadores la presentación del carné de vacunación o el certificado digital de vacunación para el ingreso.

  No obstante, esto podrá ser discutido por los trabajadores, en la medida que el Decreto en cuestión no específica lo que se deberá entender por *"evento"*.

- ✓ Bares, gastrobares, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos, actividades de ocio, escenarios deportivos, parques de diversiones, museos y ferias:

  Las Compañías que dentro de su objeto social desarrollen alguna de las actividades antes mencionadas, deberán incluir dentro de su protocolo de bioseguridad la exigencia de la presentación del carné de vacunación o el certificado digital de vacunación a la totalidad de personas que ingresen a sus instalaciones. Por tanto, podrán exigir a los trabajadores dicho cané o certificado para efectos de prestar sus servicios en las instalaciones de las Empresas.

El cumplimiento de esta obligación está a cargo de los propietarios, administradores u organizadores de los eventos y lugares señalados anteriormente.

2. FECHA DE APLICACIÓN

La exigencia del carné de vacunación o certificado digital de vacunación para la asistencia de los eventos y lugares mencionados será del 16 de noviembre de 2021 para mayores de 18 de años, y para mayores de 12 años desde el 30 de noviembre de 2021.

Adicionalmente, de manera expresa se establece que se exceptúan de esta medida los menores entre 0 a 12 años.

3. APLICACIÓN EXIGENCIA DE CARNÉ DE VACUNACIÓN EN OTROS EVENTOS

El Decreto establece que, el Ministerio de Salud y Protección Social junto con el Ministerio del Interior, podrán ampliar la exigencia del esquema de vacunación a otras actividades o sectores de acuerdo con la evolución de la Pandemia generada por el Coronavirus – COVID 19 y del Plan Nacional de Vacunación.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior están facultados para determinar la fecha desde la cual se exigirá la presentación del carné con esquema de vacunación completo contra el COVID-19.

4. ORDENES EMITIDAS POR ALCADES Y GOBERNADORES.

Las instrucciones y ordenes que emitan los Gobernadores y Alcaldes municipales y distritales relacionadas con la emergencia sanitaria con ocasión al Coronavirus COVID – 19, deberán ser previamente justificadas y autorizadas al Ministerio del Interior.

Esperamos que esta información le sea útil y quedamos a la espera de cualquier solicitud de aclaración.

Cordial Saludo,

LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.